



# 'AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS HUANCAVELICA

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 308-2013-MPT

Pampas, 31 de mayo de 2013

## VISTO:

El Informe Nº 03-2013-HRVP/RO, presentado por el Arq. Hugo Ricardo Villegas Piñas -Residente de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja Huancavelica"; Informe Nº 005-2013/MDH/SO/PRPC, presentado por el Arq. Pedro R. Paucar Camposano Supervisor de Obra; Informe Nº 0260-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Opinión Legal Nº 0255-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica; Carta Nº 002/CAUSILLAS.S.A.C/2013, presentado por el Sr. Lucio Causillas Quispe -Gerente General Empresa Constructora e Inversiones Causillas S.A.C.; Informe Nº 703-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe Nº 302-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Alvares Camargo Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; a través de los cuales solicitan la aprobación de la ampliación de plazo Nº 01 por 15 días, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica" I Etapa, v;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad":



Que, mediante Contrato de ejecución de obra Nº 0854-2012-MPT-SGL, se contrata los servicios de la Empresa Constructora e Inversiones Causillas S.A.C., para la ejecución de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 03-2013-HRVP/RO, presentado por el Arq. Hugo Ricardo Villegas Piñas – Residente de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica", presenta el informe técnico de paralización de obra y ampliación de plazo contractual N° 01, debido a las constantes precipitaciones pluviales en la zona y el desabastecimiento de materiales por las interrupciones de las vías de acceso, sustentado con el reporte de precipitaciones registradas en el mes de febrero otorgadas por el SENAMHI-JUNIN;

Que, mediante Informe Nº 005-2013/MDH/SO/PRPC, presentado por el Arq. Pedro R. Paucar Camposano – Supervisor de Obra, informa sobre la ampliación de plazo Nº 01 de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica" teniendo como causal el desabastecimiento de materiales en la obra, a razón de deslizamientos de tierra en la carretera en los tramo Lacho-Tucuma por las constantes precipitaciones de lluvias de la zona de trabajo, en consecuencia aprueba la paralización por 15 días calendarios solicitados por la empresa contratista asimismo solicita la ampliación de plazo contractual.;

Que, mediante Informe Nº 0260-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, solicita opinión legal al gerente de asesoría jurídica sobre la ampliación de plazo Nº 01 por 15 días calendarios de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica";

Que, mediante Opinión Legal Nº 0255-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla — Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente la ampliación de plazo Nº 01 por 15 días calendarios de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica", en virtud al informe emitido por el supervisor de obras, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, a través de la Carta N° 002/CAUSILLAS.S.A.C/2013, presentado por el Sr. Lucio Causillas Quispe — Gerente General Empresa Constructora e Inversiones Causillas S.A.C., comunica la renuncia al cobro de mayores gastos generales generados como consecuencia de la ampliación de plazo N° 01 de la Obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel fucial N° 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica":



Que, a través del Informe N° 703-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Perccy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones, remite los actuados sobre la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica", asimismo solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 302-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01, por quince (15) días calendarios, de la obra: "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica";

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la ampliación de plazo Nº 01, por quince (15) días calendarios para la obra "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Inicial Nº 31000 en el Anexo de Chauchora, Centro Poblado de Tucuma, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica", teniendo como causal el desabastecimiento de materiales en la obra, a razón de deslizamientos de tierra en la carretera en los tramo Lacho-Tucuma por las constantes precipitaciones de lluvias en la zona de trabajo.

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** el pago por concepto de Gastos Generales, a favor de la Empresa Constructora e Inversiones Causillas S.A.C., generado por la ampliación de plazo Nº 01, señalada en el artículo 1º, por el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES):

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

